

PARTES: a) AZZORTI VENTA DIRECTA S.A., constituida en Quito, Ecuador, mediante Escritura Pública de 6 demarzo de 2012, otorgado en la Notaría No. 37 del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de abril de 2012, aquí representada por la Gerente de Zona, que en lo sucesivo se denominará EL PROVEEDOR; por una parte, y b) la persona identificada al final de este documento, quien se declara mayor de edad, y que en adelante se denominará LA COMPRADORA.

2. OBJETO: EL PROVEEDOR se obliga a vender a LA COMPRADORA, y ésta a comprar de aquel para usopropio o para revenderlos a terceros en el territorio asignado y conforme a los parámetros dispuestos enel presente contrato, los productos suministrados por EL PROVEEDOR. Este contrato no otorga exclusividad alguna para ninguna de las partes.

3. NATURALEZA CONTRACTUAL: a) Las partes celebran este contrato debidamente asesoradas, y ésta claro entre ellas que la intensión ha sido la de celebrar un contrato de naturaleza exclusivamente mercantil de distribución o Suministro. Nada de lo dicho aquí podrá ser interpretado como contrato de sociedad de hecho o de derecho, relación de dependencia laboral o relación de subordinación en cualquier sentido de la una parte con respecto a la otra. b) Este contrato no autoriza a ninguna de las partes a representar a la otro ni a obligarla en forma alguna, como agente, representante, mandatario o cualquier otro carácter. EL PROVEEDOR no será responsable por ninguna obligación de LA COMPRADORA con terceros, incluyendo aquellas de carácter civil, comercial, fiscal y laboral.

4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR se obliga a: a) De acuerdo con su disponibilidad de producto, suministrar a LA COMPRADORA los productos que ésta solicite de conformidad con las correspondientes órdenes de compra y con los plazos de entrega que determine EL PROVEEDOR, dentro de los límites del cupo de crédito que se le haya concedido. LA COMPRADORA declara que conoce y acepta las condiciones de acceso y uso de dicha página web y se acoge a ellas. La simple recepción de la orden de compra por parte de EL PROVEEDOR no supone que este se obligue al despacho del producto; despacho que debe ser aprobado previamente de acuerdo con las políticas de EL PROVEEDOR, que LA COMPRADORA conoce y acepta. LA COMPRADORA autoriza al PROVEEDOR para dar al transportista del pedido la información necesaria en orden de cumplir con la entrega. b) Tener disponibles los catálogos de productos de cada Campaña. c) EL PROVEEDOR podrá, a su arbitrio, dar crédito a LA COMPRADORA y quitarlo cuando lo considere pertinente.

5. OBLIGACIONES DE LA COMPRADORA: LA COMPRADORA se obliga: a) Adquirir los productos suministrados por EL PROVEEDOR en las condiciones de precio y plazo determinados por divulgación. LA COMPRADORA podrá revender los productos bajo el entendido que lo hace en su propio nombre bajo su exclusiva responsabilidad, sin aducir ningún tipo de presentación del PROVEEDOR asumiendo los riesgos que puedan derivarse de su respectivo negocio. b) Pagar a tiempo el precio de los productos adquiridos, respetando los precios determinados por EL PROVEEDOR. En caso de que LA COMPRADORA decida revender los productos adquiridos al PROVEEDOR, salvo que divulgación última disponga, por escrito, de otra forma de pago. c) Firmar los documentos comerciales que le expida EL PROVEEDOR y que correspondan a mercancía efectivamente entregada, en señal de que se acepta la obligación de pagarlas. Si quien recibe el pedido en la dirección indicada por LA COMPRADORA es una persona distinta a LA COMPRADORA, se entenderá que esta persona ésta autorizada por LA COMPRADORA para recibir, verificar y dejar constancia de su conformidad o inconformidad. d) Cumplir con sus obligaciones con cualquier entidad pública. e) Conservar los productos, en las óptimas condiciones exigidas por EL PROVEEDOR. f) En el evento de que LA COMPRADORA sea condenada a pagar indemnizaciones civiles y, por tal condena, EL PROVEEDOR se vea afectado por cualquier causa, LA COMPRADORA se compromete a resarcir de forma inmediata

de cualquier pago, multa o indemnización que se vea obligado a realizar EL PROVEEDOR. No tendrá esta obligación de LA COMPRADORA cuando el vicio o defecto del producto sea atribuible a EL PROVEEDOR.

6. INTERESES: En caso de mora de las obligaciones descritas en el literal b) de la cláusula anterior, LA COMPRADORA se obliga a pagar el máximo interés moratorio vigente a la fecha del vencimiento respectivo, calculado de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y regulaciones pertinentes, sobre el valor del capital vencido y no pagado.

7. PENAL Y MULTA: En caso de que se venza el plazo que EL PROVEEDOR ha concedido a la Compradora para el pago de las facturas emitidas por este contrato, EL PROVEEDOR podrá ejecutar la letra de cambio que ha sido aceptada previamente, por el monto de la deuda más los intereses legales y moratorios permitidos de acuerdo con la legislación ecuatoriana. De igual forma, la COMPRADORA

8. DEVOLUCIONES: cada suministro constituye una venta en firme, en consecuencia, EL PROVEEDOR no aceptará la devolución alguna de mercaderías vendidas en ejecución del presente contrato, salvo los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por LA COMPRADORA y notificados por ésta al PROVEEDOR tal y como lo establece la Política de garantía del PROVEEDOR que LA COMPRADORA declara conocer y aceptar.

9. COMPENSACIÓN: EL PROVEEDOR queda autorizado para compensar cualquier deuda de LA COMPRADORA, con cuentas por pagar a ésta.

10. DURACIÓN Y TERMINACIÓN: este contrato estará vigente por el término de un (1) año, pero se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su voluntad de darlo por terminado, mediante aviso por escrito, con una anticipación no menos a quince (15) días calendario del término de expiración del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado, mediante aviso por escrito, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario del término de expiración del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente en cualquier momento sin que se cause indemnización alguna por dicha terminación frente a la otra parte; siempre que se haya cumplido las obligaciones establecidas.

11. AUTORIZACIÓN: LA COMPRADORA autoriza al PROVEEDOR para que sus Datos Personales suministrados en el presente contrato y en la solicitud de crédito sea tratada de conformidad con la Política de Privacidad del PROVEEDOR y sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo al Registro Civil, entidades financieras, Buros de Política, bases de datos e igualmente para que la misma sea tratada con fines exclusivamente comerciales en dichas bases de datos.

12. CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido por LA COMPRADORA

13. CONFIDENCIALIDAD: Para efectos del presente contrato, se deberá entender como información Confidencial toda información comercial sensible, cartera de clientes y/o proveedores, cualquier información de carácter personal, cualquier dato, reporte, estudio, material, interpretación, pronóstico y diagnóstico, cualquier información relacionada a infraestructura, servidores y archivos, que sea entregada por EL PROVEEDOR y recibida por LA COMPRADORA en la ejecución del presente contrato. LA COMPRADORA se obliga de manera expresa a guardar la más absoluta confidencialidad respecto

de la información, secretos, datos y documentos a los que tengan acceso, observando en todo momento el cumplimiento del deber de secreto profesional, confidencialidad y reserva de la información según corresponda. LA COMPRADORA se obliga a no revelar a terceras personas, la información Confidencial que reciban o conozcan en ejecución o con ocasión del contrato y, en consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial, privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizarían para proteger la información Confidencial de su propiedad.

Las obligaciones descritas en la presente cláusula se hacen extensivas a cualquier persona que tenga una vinculación con LA COMPRADORA y pueda acceder a la información que se produzca con motivo de la ejecución del presente contrato.

Las Partes deberán dar cumplimiento a la legislación ecuatoriana de protección de datos. LA COMPRADORA no utilizarán la información Confidencial que reciban en virtud de este contrato para fines de explotación propia y/o fines comerciales diferentes a la ejecución de este. Esta obligación de no revelar la información Confidencial estará vigente durante el término del contrato y cinco (5) años posteriores a su terminación. La obligación de no revelar la información Confidencial y las restricciones para su utilización no permanecerá cuando:

a) Alguna de las partes la conozca antes de que le sea revelada por la otra, siempre que la hubiere obtenido libre de cualquier restricción, o proveniente de alguna fuente que no haya estado sujeta a una obligación de confidencialidad.

b) Alguna de las partes la reciba lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción y cuente con autorización de ese tercero.

c) La información Confidencial se haya convertido en información de dominio público, sin haberse producido violación del presente contrato por ninguna de las partes.

d) Alguna de las partes convenga por escrito y previamente a su revelación, que la información queda libre de tales restricciones.

LA COMPRADORA deberá proteger, contra acceso no autorizado y uso indebido la información Confidencial contenida en las bases de datos, la información almacenada en las diferentes aplicaciones del negocio, y otros medios tanto impresos como digitales que estén relacionados con el negocio, la estrategia comercial, los clientes y cualquier otra información de EL PROVEEDOR.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Para cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, "LOPD"), su Reglamento (en adelante, "RLOPD"), las Partes reconocen que, durante la ejecución del presente Contrato, EL PROVEEDOR tendrá acceso a datos personales de LA COMPRADORA. En dicho marco de gestión, EL PROVEEDOR asumirá la calidad de responsable del tratamiento de datos personales.

Obligaciones de EL PROVEEDOR:

- i. Determinar los fines y medios del tratamiento de datos personales.
- ii. Asegurar la confidencialidad de los datos mediante un sistema adecuado de archivo y custodia.
- iii. Implementar medidas administrativas, técnicas y físicas, organizativas y jurídicas, a fin de garantizar y demostrar que el tratamiento de Datos Personales se realiza conforme la ley aplicable, y éstas deberán atender a la naturaleza, ámbito, finalidad y riesgos.

- iv. Atender y dar respuesta a las solicitudes, reclamaciones y comunicaciones de los titulares frente al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos a través del siguiente correo electrónico: servicioalcliente.ecuador@azzorti.com
- v. Tramitar las consultas y reclamos del titular, según la normativa vigente en Ecuador.
- vi. Implementar las medidas de seguridad adecuadas y necesarias sean estas organizativas, técnicas o de cualquier otra índole, para proteger los Datos Personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto en el que son tratados.
- vii. Notificar la vulneración de la seguridad de datos personales a la Autoridad de Control y/o a los titulares de los datos personales, de conformidad con lo determinado en la LOPDP y su Reglamento, en los términos dispuestos para el efecto.
- viii. Todas las demás que le sean aplicables conforme la normativa legal vigente.

LA COMPRADORA da su consentimiento, libre, específico, informado, explícito e inequívoco a EL PROVEEDOR, para el tratamiento de sus datos personales. EL PROVEEDOR podrá recolectar, almacenar, usar, circular, transferir, suprimir y/o actualizar los datos e información personal, suministrados y/u obtenidos con motivo de la suscripción del presente contrato. El tratamiento por la presente autorización podrá tener por objeto los siguientes fines: i) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato de prestación de servicio, ii) Procesar pagos y comisiones, iii) Procesar pedidos y seguimiento de ventas realizadas, iv) Administrar inventarios y control de productos entregados, v) Gestión de devoluciones y cambio de productos vi) Planificar e implementar programas de formación y capacitación, vii) Envío de material promocional y publicitario sobre productos y servicios, viii) Realizar encuestas de satisfacción, estudios de mercado y comunicaciones con novedades de productos, promociones y ofertas, ix) Verificar identidad de LA COMPRADORA, x) Monitoreo y control para prevenir actividades fraudulentas, xi) Gestionar programas de fidelización, recompensas y organización de concursos y promociones exclusivas; y, xii) Asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos; xiii) Otras determinadas en la Política de Privacidad y Protección de Datos de Asesoras. LA COMPRADORA autoriza a EL PROVEEDOR para que este pueda compartir su información personal con cualquier otra persona o entidad vinculada, incluyendo a otras compañías pertenecientes al grupo económico identificado con la marca comercial "AZZORTI", para realizar el mismo tratamiento y con las mismas finalidades que LA COMPRADORA haya llegado a autorizar a EL PROVEEDOR. LA COMPRADORA declara que ha leído y aceptado que se traten sus datos personales de conformidad con las políticas en materia de protección de datos de EL PROVEEDOR.

Obligaciones de LA COMPADORA:

- i. Cumplir con las normas sobre protección de datos personales.
- ii. Cumplir con las Políticas en materia de protección de datos desarrolladas por EL PROVEEDOR, en especial, la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de Asesoras de AZZORTI.
- iii. Notificar al Responsable del tratamiento cualquier vulneración de la seguridad de Datos Personales que detecte de forma inmediata y sin dilación alguna.
- iv. En virtud del presente Contrato, durante y después de la culminación del contrato de prestación de servicios, el LA COMPRADORA se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información personal, de clientes, proveedores y nómina del EL PROVEEDOR a los que haya tenido acceso, para los fines no previstos en este Contrato; y, consecuentemente, a garantizar la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción, o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas organizativas apropiadas, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

Como condición, LA COMPRADORA acuerda lo siguiente:

- a. La información será mantenida estrictamente confidencial y no podrá ser liberada, sin previo consentimiento de EL PROVEEDOR, de ninguna manera posible, total o parcialmente, y no será utilizada, directa o indirectamente, por ningún propósito ajeno a los fines determinados en el presente Contrato. Por otro lado, LA COMPRADORA acuerda entregar la Información Personal solamente a aquellos representantes que necesiten saber para propósitos de cumplir con la relación contractual provista, siempre y cuando dicha persona se haya comprometido de manera contractual o comercial con las Partes.
- b. LA COMPRADORA declara que será responsable por cualquier incumplimiento de este Contrato que resulte de una acción u omisión por su parte.
- c. LA COMPRADORA que ha tenido acceso a información de propiedad de EL PROVEEDOR, o de sus clientes, proveedores y nómina, reconoce que la divulgación de dicha información podría ser perjudicial para los intereses de EL PROVEEDOR, y que, su divulgación podrá generar vulneración o menoscabo en materia de protección de datos personales, además de que, podrá ser responsable por ello, por lo que, se abstendrán de divulgarla.
- d. LA COMPRADORA se obliga a no apropiarse de ninguna información confidencial y reservada, para su uso o explotación propia, o el uso de otros, salvo que los titulares y/o beneficiarios hayan autorizado expresamente por escrito.
- e. Durante y después de la relación comercial entre las Partes, LA COMPRADORA no divulgará, reproducirá, ni se apropiará de ninguna información confidencial y reservada para su propio uso y explotación, o para el uso de otros, salvo lo expresamente permitido en este Contrato. LA COMPRADORA mantendrá la información bajo estricta reserva y confidencialidad y, por tanto, se compromete a no divulgar, comentar, discutir, usar, explotar o comercializar la información de la contraparte ni de sus titulares y/o beneficiarios de manera directa o indirectamente.
- f. En caso de que LA COMPRADORA, o cualquier otra persona, a la que esta transmita la información considerando este Contrato, llegue a estar legalmente obligado por autoridad competente, (con preguntas orales, interrogatorios, solicitudes de información o documentos, demanda civil investigativa o proceso similar) para que revele cualquier información, LA COMPRADORA dará aviso inmediato de la situación a EL PROVEEDOR. LA COMPRADORA o su representante de igual forma buscará proporcionar solamente la porción de la información que sea legalmente requerida.
- g. Todas las demás que le sean aplicables conforme la normativa vigente.

El PROVEEDOR tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre estos. En ese sentido, EL PROVEEDOR hará uso de los Datos Personales recolectados, tales como datos identificativos, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, datos biométricos, datos de salud y datos sensibles; únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

EL PROVEEDOR tratará los Datos Personales durante la vigencia de la relación contractual. Posterior a eso, EL PROVEEDOR conservará la información de LA COMPRADORA como archivo pasivo de la compañía durante [10] años, sin perjuicio de aquellos casos en que deba conservarse la información por un tiempo distinto en razón de posibles responsabilidades que pudieran derivarse de este contrato, obligaciones legales o el interés legítimo de EL CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula por parte de LA COMPRADORA, dará lugar a que este sea responsable civil y penalmente ante EL PROVEEDOR, en los términos y condiciones del Código Civil, Código Orgánico Integral Penal y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, sin

perjuicio de que el CONTRATANTE pueda rescindir de forma unilateral el presente contrato por el incumplimiento, al igual de que este pueda iniciar las acciones legales pertinentes para el reconocimiento y/o pago de daños y perjuicios, y, cualquiera otra acción que se creyere en contra de LA COMPRADORA.

15. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: Las Partes libre y voluntariamente manifiestan que, con objeto de contar con un mejor servicio, acuerdan el uso de medios electrónicos y tecnológicos en sus relaciones. Las Partes expresamente declaran que se comprometen a actuar de buena fe en el uso de los medios electrónicos e informáticos, mismos que serán utilizados con fines lícitos, legales y de optimización de los servicios.

LA COMPRADORA ratifica, confirma y acepta el presente contrato y sus disposiciones a través de la firma electrónica contenida en la presente Declaración, y otros medios, que contengan expresa o implícitamente su voluntad, y que estas son correctas y consecuentemente son válidas, eficaces e irrevocables. LA COMPRADORA reconoce pleno valor jurídico de la firma y otros medios tecnológicos utilizados conforme lo dispuesto en la Ley de Comercio Electrónico, Firma y Mensaje de Datos y su respectivo Reglamento.

El PROVEEDOR y LA COMPRADORA emplearán la firma electrónica de Risk Monitor para la suscripción del presente contrato. A discreción de EL PROVEEDOR futuros acuerdos, contratos y convenios podrán ser suscritos con una firma electrónica diferente a la proporcionada por Risk Monitor u otro proveedor de este tipo de servicios.

16. CONTROVERSIA: Este convenio está sujeto a la legislación ecuatoriana. En caso de que de su aplicación o interpretación surgieran controversias que no puedan ser resueltas directamente entre las partes.